

CASTRO, 27 de Septiembre de 2022.

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 20.922; Reglamento Municipal N°26 de fecha 28.08.2018 que aprueba Planta de la Municipalidad de Castro; El Decreto N°797 de fecha 13.09.2017, que aprueba Reglamento N°24 Sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Castro; Decreto Exento N°163 de fecha 08.07.2021 que nombra al Comité de Selección para llamados de Concursos Públicos; la necesidad de dotar con personal y los cargos vacantes de la Planta Municipal vigente; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- APRUEBESE, llamado a Concurso Público para proveer los siguientes cargos:

- ❖ 01 Cargo del Escalafón Técnico Grado 13° de la E.M.R.
- ❖ 02 Cargos del Escalafón Técnico Grado 16° de la E.M.R.
- ❖ 04 Cargos del Escalafón Técnico Grado 17° de la E.M.R.
- ❖ 02 Cargos del Escalafón Administrativo Grado 18° de la E.M.R.
- ❖ 02 Cargos del Escalafón Auxiliar Grado 18° de la E.M.R.
- ❖ 01 Cargo del Escalafón Auxiliar Grado 19° de la E.M.R.
- ❖ 01 Cargo Profesional Médico Psicotécnico Ley 15.076.

2.- APRUEBESE, las bases administrativas del concurso.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL(s)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE(s)

DMV/JUB/MLM/rpa

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Asemuch
- Carpeta llamado a Concurso Públicos.
- Archivo.

BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS TÉCNICOS EN PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

I.- CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO:

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público los siguientes cargos:

- 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 13 de la E.M.R.**
- 2 Cargos del Escalafón Técnico, Grado 16° de la E. M.R.**
- 4 Cargos del Escalafón Técnico, Grado 17° de la E. M.R.**

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Reglamento Municipal N°26 del 28/08/2018, que aprueba la Planta de Personal de la Municipalidad de Castro, publicado en el Diario Oficial el día 27/12/2018.
- 4.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades. (Art. 12).
- 5.- Ley N° 19.653/2001: Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- Ley N° 20.922/2016 y el Reglamento de Concurso Público, que en lo pertinente se transcribe a continuación:

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular al presente llamado a Concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Castro y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administran, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.

A.- REQUISITOS GENERALES:

El concurso de antecedentes deberá ajustarse a los términos de las disposiciones contenidas en la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la ley N° 20.922/2016.

Conforme con lo dispuesto en el Artículo N°10 de la Ley 18.883, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II del Código Penal.

Según el Artículo N°11 de la citada Ley, los requisitos señalados en las letras a), b), y c) del artículo anterior deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación médica correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido en la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materias de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos con excepción de la cédula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados.

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los establecidos en el artículo 5°, número 3, punto 2) de la Ley N° 20.922 y Reglamento Municipal N°26 del 28/08/2018, que aprueba la Planta de Personal de la Municipalidad de Castro, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el día 27/12/2018.

TÉCNICOS
CÓDIGO 01: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 13° de la E. M.R. Poseer título Técnico Informático, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocido por éste, con experiencia mínima de dos años en la Administración Pública Municipal en cargo similar. Deseable capacitaciones en el área de desarrollo de software, base de datos, análisis de sistema, redes de datos y/o soporte computacional e informático.
CÓDIGO 02: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 16° de la E. M. R. Poseer título Técnico Superior en Producción Acuícola, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocido por éste, con experiencia mínima de un año en la Administración Pública Municipal. Deseable capacitaciones en el área acuícola, pesca y/o proyectos productivos y/o comunitarios.
CÓDIGO 03: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 16° de la E. M. R. Poseer título Técnico en Programación, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocido por éste, con experiencia mínima de un año en la Administración Pública Municipal. Deseable capacitaciones en el área de soporte computacional, redes de datos, desarrollo de aplicaciones móviles, desarrollo web y/o aplicaciones stand alone.
CÓDIGO 04: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 17° de la E. M. R. Poseer título Técnico Informático, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocido por éste. Deseable experiencia en la Administración Pública Municipal y capacitaciones en el área de manejo de herramientas ofimáticas, redes de datos y/o soporte computacional e informático.
CÓDIGO 05: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 17° de la E. M. R. Poseer título Técnico en área Contable, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocido por éste. Deseable experiencia en la Administración Pública Municipal y capacitaciones en el área de contabilidad, para desempeñarse en la Dirección de Administración y Finanzas.
CÓDIGO 06: 1 Cargo Escalafón Técnico, Grado 17° de la E.M.R. Poseer título Técnico del área contable y/o administración y/o jurídica, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocido por éste. Deseable experiencia en la Administración Pública Municipal y capacitaciones en área de contabilidad y/o administrativa y/o jurídica, para desempeñarse en la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización.
CÓDIGO 07: 1 Cargo Escalafón Técnico, Grado 17° de la E.M.R. Poseer título Técnico del área acuícola, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocido por éste. Deseable experiencia en la Administración Pública Municipal y capacitaciones en el área acuícola, pesca y/o proyectos productivos y/o comunitarios, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

C.-DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Formulario Postulación Llamado Concurso (Se adjunta a las bases).
- 2.- Curriculum Vitae.
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad, por ambos lados.
- 4.- Certificado Nacimiento.
- 5.- Certificado de Antecedentes.
- 6.- Fotocopia certificado de Título Técnico.
- 7.- Certificado situación militar al día emitido por Cantón de Reclutamiento (postulantes varones).
- 8.- Formulario Declaración Jurada Simple (Se adjunta a las bases).

- 9.- Certificados de capacitaciones, con horas de duración.
- 10.- Certificado de experiencia laboral, indicando cargo desempeñado y fechas en que trabajó, emitido por la Unidad de Personal o quien cumpla la función en organización que emite.
- 11.- Documentación que acredite requisitos específicos al cargo que postula.

IV.- ENTREGA DE BASES

1.- Las bases podrán ser retiradas desde el día **martes 4 de Octubre de 2022**, en Oficina de Partes, calle Blanco N° 273, 1er. Piso – Castro y estarán disponible para ser descargadas en el sitio web institucional www.castromunicipio.cl.

2.- **FECHA DE RECEPCION:** Hasta las **13:00 horas del día lunes 17 de Octubre de 2022**.

3.- **LUGAR DE RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Los postulantes deberán entregar sus antecedentes en sobre cerrado, indicando nombre completo del postulante, código y cargo al que postula, en **Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Castro, Blanco N° 273**, en los plazos señalados.

Podrán enviarse los antecedentes, durante el mismo período señalado, por correo certificado a la misma dirección, indicando código y el cargo específico al que postula.

Para todos los efectos, el plazo de recepción de los antecedentes mencionados que sean enviados por correo certificado será hasta la hora y fecha de cierre de las postulaciones, considerándose el día y hora en que los antecedentes fueron ingresados a la Oficina de Partes.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar documentos entregados, salvo que desistan de su postulación al concurso en forma escrita.

V.- DE LA ETAPA DE SELECCIÓN:

COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por los funcionarios del municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 19.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes propuestos para cada uno de los cargos que se presentará al Sr. Alcalde, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

- A) El Comité de Selección revisará y evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes y aquellos que cumplan con el puntaje requerido, pasarán a ser entrevistados por esta Comisión.
- B) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos. Se considerarán como postulantes idóneos a aquellos que cumplan con los

requisitos generales establecidos en la Ley N° 18:883, Ley N° 19.280, Ley 20.922, reglamento de concursos públicos y las bases del concurso.

- C) El comité de selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, la sola comprobación de la falsedad de uno o varios antecedentes será causal suficiente para eliminar del concurso al postulante afectado.

VI. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto por el comité de selección, el que propondrá al Señor Alcalde una terna con los tres postulantes más idóneos, con la finalidad que él resuelva de los candidatos de la terna.

El Alcalde seleccionará a una persona de la nómina presentada por el comité de selección y la encargada de personal notificará personalmente o por carta certificada de la resolución del Alcalde. El seleccionado deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y deberá entregar los originales de documentos probatorios de los requisitos de ingresos señalados en las bases dentro del plazo de 10 días hábiles.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro de los plazos antes señalados, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido; el comité, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuara si el segundo seleccionado también rechaza el cargo.

Si el interesado, debidamente notificado personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del tercer día contado desde la fecha en que se le indique que debe asumir el cargo, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

Una vez aceptado el cargo y entregado los documentos de ingreso, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente

VII.- DE LOS FACTORES A CONSIDERAR EN EL CONCURSO:

ETAPA 1: EVALUACION ADMISIBILIDAD:

El Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual habilita para pasar a la Etapa 2. Se levantará acta de este proceso en la que deberán constar postulantes que no cumplieron con la presentación de todos sus documentos y nómina de postulantes que cumplan con todos los documentos exigidos en el concurso.

ETAPA 2: EVALUACIÓN CURRICULAR

EL Comité de Selección evaluarán los factores de "Estudios, capacitación y Experiencia Laboral", asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en los requisitos específicos del cargo y los Factores a considerar en la evaluación curricular.

Factores a considerar en la Evaluación Curricular:

Factores Curriculares Escalafón Técnico: El puntaje máximo es de 70 puntos en total. Pasan a la Etapa 3: Entrevista Personal, quienes obtengan puntaje mínimo de 35 puntos.

Factor	Sub factor	Indicador	Puntaje de Evaluación
Estudios	Área de estudios	Corresponde al área requerida en las bases.	20
		No corresponde al área requerida en las bases.	0
Experiencia Laboral	Años de experiencia	Cuenta con 2 o más años de experiencia laboral.	15
		Cuenta con más de 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral	10
		No cuenta con experiencia Laboral o es menor a un año.	0
	Experiencia en Municipalidades	Cuenta con más de 2 años de experiencia laboral en Municipalidades.	15
		Cuenta con más de 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en Municipalidades.	10
		No cuenta con experiencia Laboral o es menor a un año en Municipalidades.	0
Capacitaciones	Perfeccionamiento	Cuenta con más de 16 horas de perfeccionamiento en el área requerida en las bases	20
		Cuenta con menos de 16 horas y mínimo 4 horas de perfeccionamiento en el área requerida en las bases	10
		Cuenta con menos de 4 horas de perfeccionamiento requeridas en el área en las bases	0

ETAPA 3: EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL:

Los postulantes que hayan obtenido el puntaje para pasar a esta Etapa, rendirán entrevista ante el Comité de Selección, **entre los días 20 de Octubre al 10 de Noviembre de 2022**, en la Municipalidad de Castro, sujeto a modificación, en caso de ser necesario. El día, hora y dirección de presentación se le notificará al postulante por correo electrónico o por teléfono.

En caso de fuerza mayor, por condiciones estrictamente sanitarias, la entrevista podrá ser vía remota, a través de video llamada, lo que se avisará con la debida antelación.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, mediante serie de preguntas, serán los siguientes:

- a) Interés y motivación por el cargo.
- b) Conocimiento de las temáticas del cargo postulado.
- c) Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
- d) Habilidades para el trabajo en equipo.
- e) Conocimientos de las características territoriales de la comuna.
- f) Conocimientos de las redes institucionales que se relacionan con el Municipio.
- g) Expresión verbal y corporal.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada criterio y será considerado postulante idóneo en esta etapa quien obtenga un puntaje mínimo o superior a 16 puntos.

Puntaje entrevista Personal: máximo son 28 puntos.

PONDERACION FINAL

ETAPAS Y FACTORES	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION	TOTAL
Estudios		20 %	
Capacitación		20%	
Experiencia Laboral		20%	
Entrevista Personal		40%	
		100%	

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES:

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases relacionadas con la selección de personal, será resuelta por el Alcalde.

Todas las fechas y plazos, señalados en las presentes bases, estarán sujetas a modificación, en caso de ser necesario, por motivos de fuerza mayor atendida a razones estrictamente sanitarias. Cualquier modificación será avisada con antelación.

IX. RESOLUCION DEL CONCURSO PÚBLICO:

El concurso será resuelto a más tardar el día **15 de Noviembre de 2022**.



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

CASTRO, 27.09.2022

POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

CODIGO	
CARGO	

Yo _____,

Rut. N° _____ con domicilio en _____,

Vengo a presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público llamado por esta Municipalidad, por lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

- 1.- Curriculum Vitae.
- 2.- Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 3.- Certificado de Nacimiento.
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Certificado de Título Técnico.
- 6.- Certificado Situación Militar al día (postulantes varones).
- 7.- Formulario Declaración Jurada Simple (formulario se incluye en las bases).
- 8.- Certificado de Capacitaciones, indicando horas de duración.
- 9.- Certificados de experiencias laborales, indicando cargo y periodo trabajados.
- 10.- _____
- 11.- _____

Correo Electrónico	
Teléfono	

Firma del Postulante

Castro, _____

ADJUNTAR A LA PRESENTE, TODOS SUS ANTECEDENTES

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo,....., Cédula de Identidad N°....., domiciliado en la calle de la Comuna de; Declaro bajo fe de juramento no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito; como también declaro tener salud compatible para desempeñar cargos en la administración pública, de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 18.883; además de no estar inhabilitado para ingresar a la administración pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575:

- i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo.
No Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
- ii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración municipal al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- iii. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales

.....
Firma Postulante

Castro,de..... del 2022

CASTRO, 27 de Septiembre de 2022.

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 20.922; Reglamento Municipal N°26 de fecha 28.08.2018 que aprueba Planta de la Municipalidad de Castro; El Decreto N°797 de fecha 13.09.2017, que aprueba Reglamento N°24 Sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Castro; Decreto Exento N°163 de fecha 08.07.2021 que nombra al Comité de Selección para llamados de Concursos Públicos; la necesidad de dotar con personal y los cargos vacantes de la Planta Municipal vigente; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- APRUEBESE, llamado a Concurso Público para proveer los siguientes cargos:

- ❖ 01 Cargo del Escalafón Técnico Grado 13° de la E.M.R.
- ❖ 02 Cargos del Escalafón Técnico Grado 16° de la E.M.R.
- ❖ 04 Cargos del Escalafón Técnico Grado 17° de la E.M.R.
- ❖ 02 Cargos del Escalafón Administrativo Grado 18° de la E.M.R.
- ❖ 02 Cargos del Escalafón Auxiliar Grado 18° de la E.M.R.
- ❖ 01 Cargo del Escalafón Auxiliar Grado 19° de la E.M.R.
- ❖ 01 Cargo Profesional Médico Psicotécnico Ley 15.076.

2.- APRUEBESE, las bases administrativas del concurso.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL(s)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE(s)

DMV/JUB/MLM/rpa

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Asemuch
- Carpeta llamado a Concurso Públicos.
- Archivo.

BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS ADMINISTRATIVOS EN PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

I.- CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO:

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público los siguientes cargos:

2 Cargos del Escalafón Administrativo, Grado 18° de la E. M.R.

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Reglamento Municipal N°26 del 28/08/2018, que aprueba la Planta de Personal de la Municipalidad de Castro, publicado en el Diario Oficial el día 27/12/2018.
- 4.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades. (Art. 12).
- 5.- Ley N° 19.653/2001: Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- Ley N° 20.922/2016 y el Reglamento de Concurso Público, que en lo pertinente se transcribe a continuación:

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular al presente llamado a Concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Castro y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administran, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.

A.- REQUISITOS GENERALES:

El concurso de antecedentes deberá ajustarse a los términos de las disposiciones contenidas en la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la ley N° 20.922/2016.

Conforme con lo dispuesto en el Artículo N°10 de la Ley 18.883, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II del Código Penal.

Según el Artículo N°11 de la citada Ley, los requisitos señalados en las letras a), b), y c) del artículo anterior deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación médica correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido en la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materias de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos con excepción de la cédula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados.

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los establecidos en el artículo 5°, número 3, punto 2) de la Ley N° 20.922 y Reglamento Municipal N°26 del 28/08/2018, que aprueba la Planta de Personal de la Municipalidad de Castro, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el día 27/12/2018.

ADMINISTRATIVOS
CÓDIGO 01: 1 Cargo del Escalafón Administrativo, Grado 18° de la E. M. R. Licencia de Enseñanza Media o su equivalente. Deseable experiencia en la Administración Pública Municipal y capacitaciones en el área de atención de público, alfabetización digital y/o Registro Social de Hogares, para desempeñarse en la Dirección Social Comunal.
CÓDIGO 02: 1 Cargo del Escalafón Administrativo, Grado 18° de la E. M. R. Licencia de Enseñanza Media o su equivalente. Deseable experiencia en la Administración Pública Municipal y capacitaciones en el área municipal, procesos administrativos, probidad administrativa y/o transparencia en el sector público, para desempeñarse en Secretaría Municipal.

C.-DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Formulario Postulación Llamado Concurso (Se adjunta a las bases).
- 2.- Curriculum Vitae.
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad, por ambos lados.
- 4.- Certificado Nacimiento.
- 5.- Certificado de Antecedentes.
- 6.- Fotocopia certificado de Enseñanza Media.
- 7.- Certificado situación militar al día emitido por Cantón de Reclutamiento (postulantes varones).
- 8.- Formulario Declaración Jurada Simple (Se adjunta a las bases).
- 9.- Certificados de capacitaciones, con horas de duración.
- 10.- Certificado de experiencia laboral, indicando cargo desempeñado y fechas en que trabajó, emitido por la Unidad de Personal o quien cumpla la función en organización que emite.
- 11.- Documentación que acredite requisitos específicos al cargo que postula.

IV.- ENTREGA DE BASES

- 1.- Las bases podrán ser retiradas desde el día martes 4 de Octubre de 2022, en Oficina de Partes, calle Blanco N° 273, 1er. Piso – Castro y estarán disponible para ser descargadas en el sitio web institucional www.castromunicipio.cl.

2.- FECHA DE RECEPCION: Hasta las 13:00 horas del día lunes 17 de Octubre de 2022.

3.- LUGAR DE RECEPCION DE ANTECEDENTES: Los postulantes deberán entregar sus antecedentes en sobre cerrado, indicando nombre completo del postulante, código y cargo al que postula, en **Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Castro, Blanco N° 273**, en los plazos señalados.

Podrán enviarse los antecedentes, durante el mismo período señalado, por correo certificado a la misma dirección, indicando código y el cargo específico al que postula.

Para todos los efectos, el plazo de recepción de los antecedentes mencionados que sean enviados por correo certificado será hasta la hora y fecha de cierre de las postulaciones, considerándose el día y hora en que los antecedentes fueron ingresados a la Oficina de Partes.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar documentos entregados, salvo que desistan de su postulación al concurso en forma escrita.

V.- DE LA ETAPA DE SELECCIÓN:

COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por los funcionarios del municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 19.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes propuestos para cada uno de los cargos que se presentará al Sr. Alcalde, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

- A) El Comité de Selección revisará y evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes y aquellos que cumplan con el puntaje requerido, pasarán a ser entrevistados por esta Comisión.
- B) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos. Se considerarán como postulantes idóneos a aquellos que cumplan con los requisitos generales establecidos en la Ley N° 18.883, Ley N° 19.280, Ley 20.922, reglamento de concursos públicos y las bases del concurso.
- C) El comité de selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, la sola comprobación de la falsedad de uno o varios antecedentes será causal suficiente para eliminar del concurso al postulante afectado.

VI. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto por el comité de selección, el que propondrá al Señor Alcalde una terna con los tres postulantes más idóneos, con la finalidad que él resuelva de los candidatos de la terna.

El Alcalde seleccionará a una persona de la nómina presentada por el comité de selección y la encargada de personal notificará personalmente o por carta certificada de la resolución del Alcalde. El seleccionado deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y deberá entregar los originales de documentos probatorios de los requisitos de ingresos señalados en las bases dentro del plazo de 10 días hábiles.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro de los plazos antes señalados, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido; el comité, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuara si el segundo seleccionado también rechaza el cargo.

Si el interesado, debidamente notificado personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del tercer día contado desde la fecha en que se le indique que debe asumir el cargo, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

Una vez aceptado el cargo y entregado los documentos de ingreso, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente

VII.- DE LOS FACTORES A CONSIDERAR EN EL CONCURSO:

ETAPA 1: EVALUACION ADMISIBILIDAD:

El Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual habilita para pasar a la Etapa 2. Se levantará acta de este proceso en la que deberán constar postulantes que no cumplieron con la presentación de todos sus documentos y nómina de postulantes que cumplan con todos los documentos exigidos en el concurso.

ETAPA 2: EVALUACIÓN CURRICULAR

EL Comité de Selección evaluarán los factores de "Estudios, capacitación y Experiencia Laboral", asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en los requisitos específicos del cargo y los Factores a considerar en la evaluación curricular.

Factores a considerar en la Evaluación Curricular:

Factores Curriculares Escalafón Administrativo: El puntaje máximo es de 70 puntos en total. Pasan a la Etapa 3: Entrevista Personal, quienes obtengan puntaje mínimo de 35 puntos.

Factor	Sub factor	Indicador	Puntaje de Evaluación
Estudios	Área de estudios	Corresponde al área requerida en las bases.	20
		No corresponde al área requerida en las bases.	0
Experiencia Laboral	Años de experiencia	Cuenta con 2 o más años de experiencia laboral.	15
		Cuenta con más de 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral	10
		No cuenta con experiencia Laboral o es menor a un año.	0
	Experiencia en Municipalidades	Cuenta con más de 2 años de experiencia laboral en Municipalidades.	15
		Cuenta con más de 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en Municipalidades.	10
		No cuenta con experiencia Laboral o es menor a un año en Municipalidades.	0
Capacitaciones	Perfeccionamiento	Cuenta con más de 16 horas de perfeccionamiento en el área requerida en las bases	20
		Cuenta con menos de 16 horas y mínimo 4 horas de perfeccionamiento en el área requerida en las bases	10
		Cuenta con menos de 4 horas de perfeccionamiento requeridas en el área en las bases	0

ETAPA 3: EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL:

Los postulantes que hayan obtenido el puntaje para pasar a esta Etapa, rendirán entrevista ante el Comité de Selección, **entre los días 20 de Octubre al 10 de Noviembre de 2022**, en la Municipalidad de Castro, sujeto a modificación, en caso de ser necesario. El día, hora y dirección de presentación se le notificará al postulante por correo electrónico o por teléfono.

En caso de fuerza mayor, por condiciones estrictamente sanitarias, la entrevista podrá ser vía remota, a través de video llamada, lo que se avisará con la debida antelación.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, mediante serie de preguntas, serán los siguientes:

- a) Interés y motivación por el cargo.
- b) Conocimiento de las temáticas del cargo postulado.
- c) Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
- d) Habilidades para el trabajo en equipo.
- e) Conocimientos de las características territoriales de la comuna.
- f) Conocimientos de las redes institucionales que se relacionan con el Municipio.
- g) Expresión verbal y corporal.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada criterio y será considerado postulante idóneo en esta etapa quien obtenga un puntaje mínimo o superior a 16 puntos.

Puntaje entrevista Personal: máximo son 28 puntos.

PONDERACION FINAL

ETAPAS Y FACTORES	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION	TOTAL
Estudios		20 %	
Capacitación		20%	
Experiencia Laboral		20%	
Entrevista Personal		40%	
		100%	

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES:

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases relacionadas con la selección de personal, será resuelta por el Alcalde.

Todas las fechas y plazos, señalados en las presentes bases, estarán sujetas a modificación, en caso de ser necesario, por motivos de fuerza mayor atendida a razones estrictamente sanitarias. Cualquier modificación será avisada con antelación.

IX. RESOLUCION DEL CONCURSO PÚBLICO:

El concurso será resuelto a más tardar el día **15 de Noviembre de 2022.**

CASTRO, 27.09.2022



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CASTRO

POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

CODIGO	
CARGO	

Yo _____,

Rut. N° _____ con domicilio en _____,

Vengo a presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público llamado por esta Municipalidad, por lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

- 1.- Curriculum Vitae.
- 2.- Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 3.- Certificado de Nacimiento.
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Certificado de Enseñanza Media.
- 6.- Certificado Situación Militar al día (postulantes varones).
- 7.- Formulario Declaración Jurada Simple (formulario se incluye en las bases).
- 8.- Certificado de Capacitaciones, indicando horas de duración.
- 9.- Certificados de experiencias laborales, indicando cargo y periodo trabajados.
- 10.- _____
- 11.- _____

Correo Electrónico	
Teléfono	

Firma del Postulante

Castro, _____

ADJUNTAR A LA PRESENTE, TODOS SUS ANTECEDENTES

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo,....., Cédula de Identidad N°....., domiciliado en la calle de la Comuna de; Declaro bajo fe de juramento no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito; como también declaro tener salud compatible para desempeñar cargos en la administración pública, de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 18.883; además de no estar inhabilitado para ingresar a la administración pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575:

- i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo.
No Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
- ii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración municipal al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- iii. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales

.....
Firma Postulante

Castro,de..... del 2022

DECRETO EXENTO N° 296

CASTRO, 27 de Septiembre de 2022.

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 20.922; Reglamento Municipal N°26 de fecha 28.08.2018 que aprueba Planta de la Municipalidad de Castro; El Decreto N°797 de fecha 13.09.2017, que aprueba Reglamento N°24 Sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Castro; Decreto Exento N°163 de fecha 08.07.2021 que nombra al Comité de Selección para llamados de Concursos Públicos; la necesidad de dotar con personal y los cargos vacantes de la Planta Municipal vigente; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- APRUEBESE, llamado a Concurso Público para proveer los siguientes cargos:

- ❖ 01 Cargo del Escalafón Técnico Grado 13° de la E.M.R.
- ❖ 02 Cargos del Escalafón Técnico Grado 16° de la E.M.R.
- ❖ 04 Cargos del Escalafón Técnico Grado 17° de la E.M.R.
- ❖ 02 Cargos del Escalafón Administrativo Grado 18° de la E.M.R.
- ❖ 02 Cargos del Escalafón Auxiliar Grado 18° de la E.M.R.
- ❖ 01 Cargo del Escalafón Auxiliar Grado 19° de la E.M.R.
- ❖ 01 Cargo Profesional Médico Psicotécnico Ley 15.076.

2.- APRUEBESE, las bases administrativas del concurso.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL(s)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE(s)

DMV/JUB/MLM/rpa

Distribución:

-Dirección de Adm. y Finanzas.

-Oficina de Partes.

-Asemuch

-Carpeta llamado a Concurso Públicos.

-Archivo.

BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO AUXILIAR EN PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

I.- CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO:

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público los siguientes cargos:

- 2 Cargos del Escalafón Auxiliar, Grado 18° de la E.M.R.**
- 1 Cargos del Escalafón Auxiliar, Grado 19° de la E. M.R.**

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Reglamento Municipal N°26 del 28/08/2018, que aprueba la Planta de Personal de la Municipalidad de Castro, publicado en el Diario Oficial el día 27/12/2018.
- 4.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades. (Art. 12).
- 5.- Ley N° 19.653/2001: Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- Ley N° 20.922/2016 y el Reglamento de Concurso Público, que en lo pertinente se transcribe a continuación:

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular al presente llamado a Concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Castro y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administran, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.

A.- REQUISITOS GENERALES:

El concurso de antecedentes deberá ajustarse a los términos de las disposiciones contenidas en la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la ley N° 20.922/2016.

Conforme con lo dispuesto en el Artículo N°10 de la Ley 18.883, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II del Código Penal.

Según el Artículo N°11 de la citada Ley, los requisitos señalados en las letras a), b), y c) del artículo anterior deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación médica correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido en la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materias de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos con excepción de la cédula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados.

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los establecidos en el artículo 5°, número 3, punto 2) de la Ley N° 20.922 y Reglamento Municipal N°26 del 28/08/2018, que aprueba la Planta de Personal de la Municipalidad de Castro, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el día 27/12/2018.

AUXILIARES
CÓDIGO 01: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar, Grado 18° de la E. M. R. Licencia de Enseñanza Básica o su equivalente. Contar con las licencias de conducir: clase A4 – A3 y D. Deseable experiencia en la Administración Pública Municipal y capacitaciones en el ámbito público y/o privado, para desempeñarse en la Municipalidad de Castro.
CÓDIGO 02: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar, Grado 18° de la E. M. R. Licencia de Enseñanza Básica o su equivalente. Contar con las licencias de conducir: clase A4 y D. Deseable experiencia en la Administración Pública Municipal y capacitaciones en el ámbito público y/o privado, para desempeñarse en la Municipalidad de Castro.
CÓDIGO 03: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar, Grado 19° de la E. M. R. Licencia de Enseñanza Básica o su equivalente. Deseable experiencia en la Administración Pública Municipal y capacitaciones en el ámbito público y/o privado, para desempeñarse en la Municipalidad de Castro.

C.-DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Formulario Postulación Llamado Concurso (Se adjunta a las bases).
- 2.- Curriculum Vitae.
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad, por ambos lados.
- 4.- Certificado Nacimiento.
- 5.- Certificado de Antecedentes.
- 6.- Fotocopia certificado de Enseñanza Básica.
- 7.- Certificado situación militar al día emitido por Cantón de Reclutamiento (postulantes varones).
- 8.- Formulario Declaración Jurada Simple (Se adjunta a las bases).
- 9.- Certificados de capacitaciones, con horas de duración.
- 10.- Certificado de experiencia laboral, indicando cargo desempeñado y fechas en que trabajó, emitido por la Unidad de Personal o quien cumpla la función en organización que emite.
- 11.- Documentación que acredite requisitos específicos al cargo que postula.

IV.- ENTREGA DE BASES

1.- Las bases podrán ser retiradas desde el día **martes 4 de Octubre de 2022**, en Oficina de Partes, calle Blanco N° 273, 1er. Piso – Castro y estarán disponible para ser descargadas en el sitio web institucional www.castromunicipio.cl.

2.- **FECHA DE RECEPCION:** Hasta las **13:00 horas del día lunes 17 de Octubre de 2022**.

3.- **LUGAR DE RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Los postulantes deberán entregar sus antecedentes en sobre cerrado, indicando nombre completo del postulante, código y cargo al que postula, en **Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Castro, Blanco N° 273**, en los plazos señalados.

Podrán enviarse los antecedentes, durante el mismo período señalado, por correo certificado a la misma dirección, indicando código y el cargo específico al que postula.

Para todos los efectos, el plazo de recepción de los antecedentes mencionados que sean enviados por correo certificado será hasta la hora y fecha de cierre de las postulaciones, considerándose el día y hora en que los antecedentes fueron ingresados a la Oficina de Partes.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar documentos entregados, salvo que desistan de su postulación al concurso en forma escrita.

V.- DE LA ETAPA DE SELECCIÓN:

COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por los funcionarios del municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 19.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes propuestos para cada uno de los cargos que se presentará al Sr. Alcalde, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

- A) El Comité de Selección revisará y evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes y aquellos que cumplan con el puntaje requerido, pasarán a ser entrevistados por esta Comisión.
- B) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos. Se considerarán como postulantes idóneos a aquellos que cumplan con los requisitos generales establecidos en la Ley N° 18.883, Ley N° 19.280, Ley 20.922, reglamento de concursos públicos y las bases del concurso.
- C) El comité de selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, la sola comprobación de la falsedad de uno o varios antecedentes será causal suficiente para eliminar del concurso al postulante afectado.

VI. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto por el comité de selección, el que propondrá al Señor Alcalde una terna con los tres postulantes más idóneos, con la finalidad que él resuelva de los candidatos de la terna.

El Alcalde seleccionará a una persona de la nómina presentada por el comité de selección y la encargada de personal notificará personalmente o por carta certificada de la resolución del Alcalde. El seleccionado deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y deberá entregar los originales de documentos probatorios de los requisitos de ingresos señalados en las bases dentro del plazo de 10 días hábiles.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro de los plazos antes señalados, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido; el

comité, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuara si el segundo seleccionado también rechaza el cargo.

Si el interesado, debidamente notificado personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del tercer día contado desde la fecha en que se le indique que debe asumir el cargo, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

Una vez aceptado el cargo y entregado los documentos de ingreso, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente

VII.- DE LOS FACTORES A CONSIDERAR EN EL CONCURSO:

ETAPA 1: EVALUACION ADMISIBILIDAD:

El Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual habilita para pasar a la Etapa 2. Se levantará acta de este proceso en la que deberán constar postulantes que no cumplieron con la presentación de todos sus documentos y nómina de postulantes que cumplan con todos los documentos exigidos en el concurso.

ETAPA 2: EVALUACIÓN CURRICULAR

EL Comité de Selección evaluarán los factores de "Estudios, capacitación y Experiencia Laboral", asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en los requisitos específicos del cargo y los Factores a considerar en la evaluación curricular.

Factores a considerar en la Evaluación Curricular:

Factores Curriculares Escalafón Auxiliar: El puntaje máximo es de 50 puntos en total. Pasan a la Etapa 3: Entrevista Personal, quienes obtengan puntaje mínimo de 25 puntos.

Factor	Sub factor	Indicador	Puntaje de Evaluación
Experiencia Laboral	Años de experiencia	Cuenta con 2 o más años de experiencia laboral.	15
		Cuenta con más de 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral	10
		No cuenta con experiencia Laboral o es menor a un año.	0
	Experiencia en Municipalidades	Cuenta con más de 2 años de experiencia laboral en Municipalidades.	15
		Cuenta con más de 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en Municipalidades.	10
		No cuenta con experiencia Laboral o es menor a un año en Municipalidades.	0

Capacitaciones	Perfeccionamiento	Cuenta con más de 16 horas de perfeccionamiento en el área requerida en las bases	20
		Cuenta con menos de 16 horas y mínimo 4 horas de perfeccionamiento en el área requerida en las bases	10
		Cuenta con menos de 4 horas de perfeccionamiento requeridas en el área en las bases	0

ETAPA 3: EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL:

Los postulantes que hayan obtenido el puntaje para pasar a esta Etapa, rendirán entrevista ante el Comité de Selección, **entre los días 20 de Octubre al 10 de Noviembre de 2022**, en la Municipalidad de Castro, sujeto a modificación, en caso de ser necesario. El día, hora y dirección de presentación se le notificará al postulante por correo electrónico o por teléfono.

En caso de fuerza mayor, por condiciones estrictamente sanitarias, la entrevista podrá ser vía remota, a través de video llamada, lo que se avisará con la debida antelación.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, mediante serie de preguntas, serán los siguientes:

- Interés y motivación por el cargo.
- Conocimiento de las temáticas del cargo postulado.
- Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
- Habilidades para el trabajo en equipo.
- Conocimientos de las características territoriales de la comuna.
- Conocimientos de las redes institucionales que se relacionan con el Municipio.
- Expresión verbal y corporal.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada criterio y será considerado postulante idóneo en esta etapa quien obtenga un puntaje mínimo o superior a 16 puntos.

Puntaje entrevista Personal: máximo son 28 puntos.

PONDERACION FINAL

ETAPAS Y FACTORES	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION	TOTAL
Capacitación		30%	
Experiencia Laboral		30%	
Entrevista Personal		40%	
		100%	

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES:

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases relacionadas con la selección de personal, será resuelta por el Alcalde.

Todas las fechas y plazos, señalados en las presentes bases, estarán sujetas a modificación, en caso de ser necesario, por motivos de fuerza mayor atendida a razones estrictamente sanitarias. Cualquier modificación será avisada con antelación.

IX. RESOLUCION DEL CONCURSO PÚBLICO:

El concurso será resuelto a más tardar el día **15 de Noviembre de 2022.**



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

CASTRO, 27.09.2022

POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

CODIGO	
CARGO	

Yo _____,

Rut. N° _____ con domicilio en _____,

Vengo a presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público llamado por esta Municipalidad, por lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

- 1.- Curriculum Vitae.
- 2.- Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 3.- Certificado de Nacimiento.
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Certificado de Enseñanza Básica.
- 6.- Certificado Situación Militar al día (postulantes varones).
- 7.- Formulario Declaración Jurada Simple (formulario se incluye en las bases).
- 8.- Certificado de Capacitaciones, indicando horas de duración.
- 9.- Certificados de experiencias laborales, indicando cargo y periodo trabajados.
- 10.- _____
- 11.- _____

Correo Electrónico	
Teléfono	

Firma del Postulante

Castro, _____

ADJUNTAR A LA PRESENTE, TODOS SUS ANTECEDENTES

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo,....., Cédula de Identidad N°....., domiciliado en la calle de la Comuna de; Declaro bajo fe de juramento no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito; como también declaro tener salud compatible para desempeñar cargos en la administración pública, de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 18.883; además de no estar inhabilitado para ingresar a la administración pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575:

- i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo.
No Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
- ii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración municipal al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- iii. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales

.....
Firma Postulante

Castro,de..... del 2022

CASTRO, 27 de Septiembre de 2022.

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 20.922; Reglamento Municipal N°26 de fecha 28.08.2018 que aprueba Planta de la Municipalidad de Castro; El Decreto N°797 de fecha 13.09.2017, que aprueba Reglamento N°24 Sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Castro; Decreto Exento N°163 de fecha 08.07.2021 que nombra al Comité de Selección para llamados de Concursos Públicos; la necesidad de dotar con personal y los cargos vacantes de la Planta Municipal vigente; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- APRUEBESE, llamado a Concurso Público para proveer los siguientes cargos:

- ❖ 01 Cargo del Escalafón Técnico Grado 13° de la E.M.R.
- ❖ 02 Cargos del Escalafón Técnico Grado 16° de la E.M.R.
- ❖ 04 Cargos del Escalafón Técnico Grado 17° de la E.M.R.
- ❖ 02 Cargos del Escalafón Administrativo Grado 18° de la E.M.R.
- ❖ 02 Cargos del Escalafón Auxiliar Grado 18° de la E.M.R.
- ❖ 01 Cargo del Escalafón Auxiliar Grado 19° de la E.M.R.
- ❖ 01 Cargo Profesional Médico Psicotécnico Ley 15.076.

2.- APRUEBESE, las bases administrativas del concurso.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL(s)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE(s)

DMV/JUB/MLM/rpa

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Asemuch
- Carpeta llamado a Concurso Públicos.
- Archivo.

**BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER 01 CARGO PROFESIONAL MEDICO GABINETE PSICOTECNICO
11 HRS. SEMANALES LEY 15.076**

I. PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

1. Ley N° 15.076 "Estatuto para los médicos cirujanos, farmacéuticos o químico farmacéuticos, bio-químicos y cirujanos dentistas" para efectos de remuneraciones.
2. Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
4. Reglamento Municipal N°26 del 28/08/2018, que aprueba la Planta de Personal de la Municipalidad de Castro, publicado en el Diario Oficial el día 27/12/2018.
5. Ley N° 19.653/2001: Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. Ley N° 20.922/2016 y el Reglamento de Concurso Público, que en lo pertinente se transcribe a continuación:

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular al presente llamado a Concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Castro y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administran, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.

A.- REQUISITOS GENERALES:

El concurso de antecedentes deberá ajustarse a los términos de las disposiciones contenidas en la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la ley N° 20.922/2016 y la Ley 15.076 "Estatuto para los médicos cirujanos, farmacéuticos o químico farmacéuticos, bio-químicos y cirujanos dentistas" para efectos de remuneraciones.

Conforme con lo dispuesto en el Artículo N°10 de la Ley 18.883, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II del Código Penal.

Según el Artículo N°11 de la citada Ley, los requisitos señalados en las letras a), b), y c) del artículo anterior deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación médica correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido en la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materias de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos con excepción de la cédula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados.

B. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los establecidos en el artículo 5°, número 3, punto 2) de la Ley N° 20.922 y Reglamento Municipal N°26 del 28/08/2018, que aprueba la Planta de Personal de la Municipalidad de Castro, se encuentra con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el día 27/12/2018.

PROFESIONAL MEDICO
Código 01: 01 Cargo médico psicotécnico, 11 hrs. semanales, Ley 15.076 Poseer título profesional Médico Cirujano, deseable experiencia en la Administración Pública Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

C. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Formulario Postulación Llamado Concurso (Se adjunta a las bases).
2. Currículum Vitae.
3. Fotocopia Cedula de Identidad, por ambos lados.
4. Certificado Nacimiento.
5. Certificado de Antecedentes.
6. Fotocopia certificado de Título Profesional.

7. Certificado situación militar al día emitido por Cantón de Reclutamiento (postulantes varones).
8. Formulario Declaración Jurada Simple (Se adjunta a las bases).
9. Certificados de capacitaciones, con horas de duración.
10. Certificado de experiencia laboral, indicando cargo desempeñado y fechas en que trabajó, emitido por la Unidad de Personal o quien cumpla la función en organización que emite.
11. Documentación que acredite requisitos específicos al cargo que postula.

III. ENTREGA DE BASES

1.- Las bases podrán ser retiradas desde el día **martes 4 de Octubre de 2022**, en Oficina de Partes, calle Blanco N° 273, 1er. Piso – Castro y estarán disponible para ser descargadas en el sitio web institucional www.castromunicipio.cl.

2.- **FECHA DE RECEPCION:** Hasta las **13:00 horas del día lunes 17 de Octubre de 2022**.

3.- **LUGAR DE RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Los postulantes deberán entregar sus antecedentes en sobre cerrado, indicando nombre completo del postulante, código y cargo al que postula, en **Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Castro, Blanco N° 273**, en los plazos señalados.

Podrán enviarse los antecedentes, durante el mismo período señalado, por correo certificado a la misma dirección, indicando código y el cargo específico al que postula.

Para todos los efectos, el plazo de recepción de los antecedentes mencionados que sean enviados por correo certificado será hasta la hora y fecha de cierre de las postulaciones, considerándose el día y hora en que los antecedentes fueron ingresados a la Oficina de Partes.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar documentos entregados, salvo que desistan de su postulación al concurso en forma escrita.

IV. DE LA ETAPA DE SELECCIÓN:

COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por los funcionarios del municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 19.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes propuestos para cada uno de los cargos que se presentará al Sr. Alcalde, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

- A) El Comité de Selección revisará y evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes y aquellos que cumplan con el puntaje requerido, pasarán a ser entrevistados por esta Comisión.
- B) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos. Se considerarán como postulantes idóneos a aquellos que cumplan con los requisitos generales establecidos en la Ley N° 18.883, Ley 20.922, reglamento de concursos públicos y las bases del concurso.
- C) El comité de selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, la sola comprobación de la falsedad de uno o varios antecedentes será causal suficiente para eliminar del concurso al postulante afectado.

V. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto por el comité de selección, el que propondrá al Señor Alcalde una terna con los tres postulantes más idóneos, con la finalidad que él resuelva de los candidatos de la terna.

El Alcalde seleccionará a una persona de la nómina presentada por el comité de selección y la encargada de personal notificará personalmente o por carta certificada de la resolución del Alcalde. El seleccionado deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y deberá entregar los originales de documentos probatorios de los requisitos de ingresos señalados en las bases dentro del plazo de 10 días hábiles.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro de los plazos antes señalados, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido; el comité, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuara si el segundo seleccionado también rechaza el cargo.

Si el interesado, debidamente notificado personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del tercer día contado desde la fecha en que se le indique que debe asumir el cargo, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

Una vez aceptado el cargo y entregado los documentos de ingreso, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente

VI. DE LOS FACTORES A CONSIDERAR EN EL CONCURSO:

ETAPA 1: EVALUACION ADMISIBILIDAD:

El Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual habilita para pasar a la Etapa 2. Se levantara acta de este proceso en la que deberán constar postulantes que no cumplieron con la presentación de todos sus documentos y nómina de postulantes que cumplan con todos los documentos exigidos en el concurso.

ETAPA 2: EVALUACIÓN CURRICULAR

EL Comité de Selección evaluarán los factores de “Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral”, asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en los requisitos específicos del cargo y los Factores a considerar en la evaluación curricular

Factores a considerar en la Evaluación Curricular:

Factores Curriculares Médico Profesional: El puntaje máximo es de 70 puntos en total. Pasan a la Etapa 3: Entrevista Personal, quienes obtengan puntaje mínimo de 35 puntos.

Factor	Sub factor	Indicador	Puntaje de Evaluación
Estudios	Área de estudios	Posee título requerido	20
		No posee título requerido	0
Experiencia Laboral	Años de experiencia en Servicio Público o privado	Cuenta con 2 o más años de experiencia laboral	15
		Cuenta con más de 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral	10
		No cuenta con experiencia Laboral o es menor a un año	0
	Experiencia en Municipalidades	Cuenta con más de 2 años de experiencia laboral en Gabinete Psicotécnico de Municipalidades	15
		Cuenta con más de 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en Gabinete Psicotécnico de Municipalidades	10
		No cuenta con experiencia Laboral o es menor a un año en Gabinete Psicotécnico de Municipalidades	0
Capacitaciones	Perfeccionamiento	Presenta certificados de capacitación: Se otorgará 05 puntos por cada certificado, con un máximo de 20 puntos.	20

ETAPA 3: EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL:

Los postulantes que hayan obtenido el puntaje para pasar a esta Etapa, rendirán entrevista ante el Comité de Selección, **entre los días 20 de Octubre al 10 de Noviembre de 2022**, sujeto a modificación en caso de ser necesario en la Municipalidad de Castro. El día, hora y dirección de presentación se le notificará al postulante por correo electrónico o por teléfono.

En caso de fuerza mayor, por condiciones estrictamente sanitarias, la entrevista podrá ser vía remota, a través de video llamada, lo que se avisará con la debida antelación.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, mediante serie de preguntas, serán los siguientes:

- a) Interés y motivación por el cargo.
- b) Conocimiento de las temáticas del cargo postulado.
- c) Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
- d) Habilidades para el trabajo en equipo.
- e) Conocimientos de las redes institucionales que se relacionan con el Municipio.
- f) Expresión verbal y corporal.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada criterio y será considerado postulante idóneo en esta etapa quien obtenga un puntaje mínimo o superior a 16 puntos.

Puntaje entrevista Personal: máximo son 28 puntos.

PONDERACION FINAL

ETAPAS Y FACTORES	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION	TOTAL
Estudios		20 %	
Capacitación		20%	
Experiencia Laboral		20%	
Entrevista Personal		40%	
		100%	

VII. CONSIDERACIONES GENERALES:

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases relacionadas con la selección de personal, será resuelta por el Alcalde.

Todas las fechas y plazos, señalados en las presentes bases, estarán sujetas a modificación, en caso de ser necesario, por motivos de fuerza mayor atendida a razones estrictamente sanitarias. Cualquier modificación será avisada con antelación.

VIII. RESOLUCION DEL CONCURSO PÚBLICO:

El concurso será resuelto a más tardar el día **15 de Noviembre de 2022.**



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

CASTRO, 27.09.2022

POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

CODIGO	
CARGO	

Yo _____,

Rut. N° _____ con domicilio en _____,

Vengo a presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público llamado por esta
Municipalidad, por lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

- 1.- Curriculum Vitae.
- 2.- Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 3.- Certificado de Nacimiento.
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Certificado de Título Profesional.
- 6.- Certificado Situación Militar al día (postulantes varones).
- 7.- Formulario Declaración Jurada Simple (formulario se incluye en las bases).
- 8.- Certificado de Capacitaciones, indicando horas de duración.
- 9.- Certificados de experiencias laborales, indicando cargo y periodo trabajados.
- 10.- _____
- 11.- _____

Correo Electrónico	
Teléfono	

Firma del Postulante

Castro, _____

ADJUNTAR A LA PRESENTE, TODOS SUS ANTECEDENTES**DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo,....., Cédula de
Identidad N°....., domiciliado en la calle
..... de la Comuna de; Declaro bajo fe de
juramento no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una
calificación deficiente o por medidas disciplinarias; no estar inhabilitado para el ejercicio de
funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito; como también
declaro tener salud compatible para desempeñar cargos en la administración pública, de acuerdo
al artículo 10 de la Ley N° 18.883; además de no estar inhabilitado para ingresar a la
administración pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575:

- i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a
doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo.
No Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos
propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y
segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores,
administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de
cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a
doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la
Administración a cuyo ingreso postulo.
- ii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de
consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios
directivos del organismo de la administración municipal al que postulo, hasta el nivel de jefe de
departamento o su equivalente, inclusive.
- iii. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la
institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente,
con un máximo de 12 horas semanales

.....
Firma Postulante

Castro,de..... del 2022.